







¡ATENCIÓN MIRes!



## ¿TRABAJAR COMO ADJUNTOS?

Como bien sabrás la nueva promoción de MIRes acabará la residencia en septiembre. Eso deja al SNS-O sin poder contratar especialistas recién terminados para este verano, lo cual tensionará todo el sistema. Ya hay muchos puestos sin cubrir en AP y Hospital, así que imagina cuando haya que cubrir vacaciones...

El consejero navarro ya ha dicho que tirará de los MIRes y les pondrá a cubrir consultas a demanda. Tienes que saber que:

- Mientras no termines la residencia NO ERES ESPECIALISTA y no puedes trabajar como tal, así que cualquier asistencia que realices DEBE TENER SUPERVISIÓN de un médico especialista.
- Dependiendo de tu año de residencia y de tu autonomía (definida por tu tutor) podrás realizar asistencias con mayor o menor supervisión, pero si "vas por libre" responderás ante el juez. El MIR responderá cuando se extralimite en sus funciones o cuando actúe independientemente sin pedir la ayuda del tutor o de otro médico especialista. La excepción a esta regla viene constituida única y exclusivamente por un estado de necesidad. Éste es el caso en que el paciente está en riesgo vital y el MIR es el único médico disponible.
- Revisa la normativa básica que regula tu trabajo (Real Decreto 1146/2006, Real Decreto 183/2008 y el Manual de responsabilidad de MIRes, tutores y especialistas de la OMC -página 68-).
- NO ASUMAS RESPONSABILIDADES QUE NO TE CORRESPONDEN, puedes verte en una situación grave. Siempre y en cualquier momento debes poder consultar a tu especialista supervisor.

## **DESCANSOS REGLAMENTARIOS:**

Hemos actualizado la circular sobre descansos. Tienes los mismos derechos que el resto de los trabajadores. Consulta todas las opciones en este ENLACE. Además, recuerda que si haces guardia presencial el vienes y el domingo de un mismo fin de semana, debes descansar lunes y martes. No hacerlo pone en riesgo tu salud, la del paciente y te arriesgas a incurrir en responsabilidad civil grave si tienes un "accidente".



Con lo que nos está lloviendo a los médicos de Navarra, ¿no quieres que te dejemos un buen paraguas? ¿Necesitas un seguro ?

En el SINDICATO MÉDICO DE NAVARRA somos médicos como tú y estamos para ayudarte. ¿Eres MIR, FIR, RFIR, BIR o PIR? € Afíliate, es GRATUITO!



## **NUEVA NORMATIVA SOBRE PERMISOS:**

El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio establece nuevos permisos. Entre otros, por ejemplo, el de 5 días por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el/la trabajador/a en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella. LOS FUNCIONARIOS NO PUEDEN DISFRUTARLO (aún no se ha traspuesto a Navarra) pero los MIRes (personal laboral) ¡sí PUEDEN! Infórmate en este enlace. Solicita formalmente tu permiso y si te lo deniegan consúltanos.